



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 6257

BUENOS AIRES, 02 SEP 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001151-14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada HERBATOL MIEL / HEDERA HELIX ARALIACEAE, inscripta bajo el Certificado N° 54.902.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6.077/97.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 6257

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

5 EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada
HERBATOL MIEL / HEDERA HELIX ARALIACEAE, Certificado Nº 54.902,
cuyo titular es la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI, por el
término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la
última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de
Modificaciones el cual pasa a formar parte integral de la presente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 6257

disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

es

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001151-14-8

DISPOSICIÓN N° 6257

fz

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO

DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI

Nombre Comercial: HERBATOL MIEL

Nombre Genérico: HEDERA HELIX ARALIACEAE

Certificado Nº: 54.902

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	02/02/2014	02/02/2019

Expediente Nº 1-0047-0000-001151-14-8

DISPOSICIÓN Nº **6257**

fz

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.